

**DIRECCIÓN GENERAL
ARCHIVO NACIONAL**

**DEPARTAMENTO
ARCHIVO HISTÓRICO**

FONDO CONGRESO

SIGNATURA N° 81

18247-11
El Jefe Supremo P. S. ha servido dirimir el etc. y
Sigue—

“El Jefe Supremo Provisorio del Estado de Costa Rica.”

Por cuanto la Asamblea Constituyente del Estado ha decretado lo siguiente.

La Asamblea Constituyente del Estado Libre de Costa Rica.

Decreta.

Art. 1.º—Una comisión especial de la Asamblea Constituyente compuesta de cinco Representantes presentará al Poder Ejecutivo Prov. la constitución política del Estado a las once del día de mañana, para que se efectúe, imprima, circule y publique.

Art. 2.º—Alas diez del día inmediato, el Presidente de la Asamblea recibirá juramento a todos los Representantes de guardar y cumplir, y hacer guardar.

y empleados Subalternos del Pueblo y de las
fuerzas que componen el Ejército del Esta-
do y para que Ordene las Solemnidades de
tan plausible acontecimiento —

Art.º 9.º La formula del juramento
será: Jurais por Dios Nuestro Señor
y los Santos Evangelios Cumplir
la Constitución política dada por
la Asamblea Constituyente del Es-
tado. Anadiendo a los q. tengan Auto-
ridad y hacer Cumplir. A que respon-
derán Si fues y Si les repentará: Si
asi lo hicieris Dios te ayude, y Si
no el y la patria os lo demanden

Art.º 10.º Si algun funcionario públi-
co, Eccc. civil, de Hacienda ó militar
reusare prestar el juramento prevenido
en este Art.º por el mismo hecho queda
destituido de su destino, y debe salir
del territorio del Estado.

Art.º 11.º Todas las Autoridades, Corpo-
raciones, funcionarios y empleados que

actualmente existen. Continuarán en el
ejercicio de sus funciones que les están
encarmentadas hasta que se nombren y
posesionen las deban refer con arreglo
a la Constitución.

Comuníquese al Poder Ejecuti-
vo para su cumplimiento y que
se imprima Circular y publique. Da-
do en la Ciudad de San José a los
nueve dias del mes de Febrero de
mil Ochocientos Cuarenta y Siete =
Nasario Toledo. Deputado Presidente
Joaquín Alvarado. Primer Sr. Miguel Mo-
ra Segundo Sr.

Por tanto: ejecutese. San José
Febrero diez del mil Ochocientos Cuaren-
ta y Siete José María Alfaro M. Mi-
nistro de Relaciones y Gobernación Sr.
Doctor José María Castro =

Y de Orde del
mismo Jefe Supremo Provi. me doy
la honra de comunicarlo a N. Hara

Seu inteli^a y Complimento, espe
rando me avise de lo recibo

San Jose Febrero 10 de 1847.

Quinto